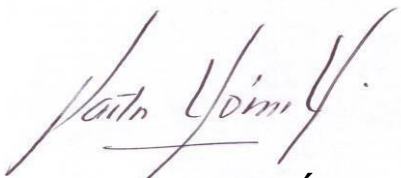


CONSTANCIA: marzo 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN, promovida por la señora MARIANA TRUJILLO TRUJILLO, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS JOSE ANTONIO CUBILLOS.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés

(2023)

Auto Interlocutorio No. 243

Radicado No. 2023-00074

Se encuentra a Despacho para su estudio la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida a través de apoderado judicial por la señora MARIANA TRUJILLO TRUJILLO, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS JOSE ANTONIO CUBILLOS.

Revisada la demanda y sus anexos, aprecia el Juzgado que la misma cumple con los requisitos legales contenidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

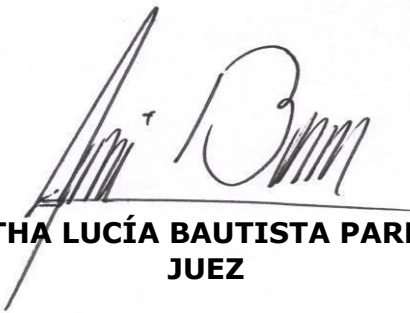
PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida a través de apoderado judicial por la señora MARIANA TRUJILLO TRUJILLO, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS JOSE ANTONIO CUBILLOS.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso verbal indicado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados del SEÑOR JOSE ANTONIO CUBILLOS quien en vida se identificaba con la C.C. No.4.321286, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería judicial al abogado SEBASTIAN AGUIRRE NARVAEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 1'053.851.886 de Manizales (Caldas), portador de la tarjeta profesional 321.543 del C.S.J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ